



SANTA FE

LEY 10762 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Establecimiento de Educación Diferencial.

Sanción: 29/11/1991; Promulgación: 26/12/1991;

Boletín Oficial: 04/02/1992

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1. Créase una escuela de Nivel Especial para Deficientes mayores de 16-18 años de edad, una Granja - Taller Protegido y un Hogar Terminal en la ciudad de Arroyo Seco, Departamento Rosario.

Art. 2. Facúltase al Ministerio de Educación y al Ministerio de Salud y Medio Ambiente respectivamente, a organizar lo referente a dicha creación en forma conjunta.

Art. 3. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación al presupuesto del corriente año.

Art. 4. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

